

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 42/16

TIGRE, 13 de enero de 2016.-

VISTO:

Los artículos 181 y 191 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", sobre facultades de delegación de funciones en las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del mencionado Decreto Ley establece: "El Intendente podrá autorizar por resolución al Secretario de Hacienda o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de compras y de pagos que no excedan del monto establecido por el artículo 151 para los concursos de precios, quién deberá suscribirlas juntamente con el Contador y el Tesorero y cumpliendo las exigencias que para la materia fija la presente ley"

Que resulta conveniente poner en vigencia la delegación de funciones antes expuesta, a los efectos de facilitar el desenvolvimiento administrativo agilizando la emisión de órdenes de compra y de pago.

Asimismo, en función de las facultades otorgadas por el artículo 191 del mencionado Decreto Ley, autorizar la suscripción de cheques en conjunto con el Tesorero Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a partir del 1º de enero de 2016, la facultad de emitir ÓRDENES DE COMPRAS y ÓRDENES DE PAGO, que no excedan el monto establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, para concursos de precios.

ARTICULO 2.- El ejercicio de la facultad delegada por el artículo anterior deberá efectivizarse mediante firma conjunta con el Contador y Tesorero Municipal, cumpliendo las exigencias que al respecto fija el Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 3.- Autorízase a partir del 1º de enero de 2016, a la señora Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a suscribir los cheques en forma conjunta con el Tesorero Municipal, conforme prescripciones del artículo 191 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica y la señora Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contaduría Municipal.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Cdor. Luis Fernando Lauría
Secretario General, A/c. Secretaría de Legal y Técnica. Florencia Jalda, Secretaria de
Hacienda y Administración.**

DECRETO N° 42/16